



GACETA DE MADRID.

JUEVES 13 DE MARZO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 26 de Febrero.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.—Continúa la sesion del 25.

El ministro de Estado contestó a Mr. Bignon, y dijo así:

« Señores: Ante todas cosas dejaré aparte las objeciones personales; porque los intereses de mi amor propio no deben tener aquí cabida. Nada tengo que responder á unos documentos mutilados, impresos, no sé cómo, en algunas gacetas extranjeras. Empecé mi carrera ministerial juntamente con el digno preopinante: durante los 100 días ambos egercimos un ministerio interino; yo en Gante y él en Paris. Entonces estaba yo haciendo una novela; él se ocupaba en la historia, yo á la novela me atengo (1).

« Voy á recorrer toda la serie de las objeciones que se han hecho en esta tribuna. Estas objeciones son muchas y diversas, y para no extravíarlas en un asunto tan vasto las iré colocando bajo diferentes títulos.»

En seguida entró el Sr. ministro en el examen de la cuestion de la intervencion, y apoyándose en el ejemplo de la Inglaterra cuando declaró la guerra á la Francia en 1793, decidió que la intervencion del Gobierno francés en los negocios de España era justa y necesaria. Una de las razones mas poderosas que alegó en defensa de su opinion fue la siguiente:

« Sin embargo es preciso ser justos: cuando la Inglaterra publicó esta famosa declaracion (ya habia citado al pie de la letra el orador) ya no existían ni Maria Antonieta ni Luis XVI. Convento en que Maria Josefa no está todavía mas que cautiva, y que hasta ahora solo se la ha hecho llorar. Fernando no está preso sino en su palacio, como Luis XVI lo estaba en el suyo antes de ir al Temple, y de alli al cadalso. No quiero calumniar á los españoles; pero tampoco quiero tenerlos en mas estima que á mis compatriotas. La Francia revolucionaria engendró una convencion; ¿por qué no ha de producir tambien la suya la España revolucionaria? El juez que sentenció á D. Carlos á presidio sería un miembro digno de este tribunal (2). La revolucion española ¿no ha tomado la nuestra por modelo? ¿No la copia servilmente? ¿no proclama los mismos principios? ¿no ha despojado los altares, asesinado á los sacerdotes en las cárceles, levantando cadavros, y pronunciando confiscaciones y destierros? (3) Nosotros, que hemos pasado esta terrible enfermedad; ¿podemos desconocer sus síntomas, y no nos inspirará alguna inquietud la situacion de Fernando VII? Diréis que anticipando el momento de la intervencion se pone en mayor peligro la vi-

(1) El Sr. Chateaubriand manifiesta aqui con bastante sinceridad su aficion favorita á las novelas, y seguramente es una lastima que este bello ingenio haya dejado una ocupacion tan amena y tan propia de las imaginaciones risueñas por la escabrosa aridez y molesta seriedad de los negocios políticos. De esto han resultado dos males, uno para él y otro para la Francia, á quien hacen mas falta profundos estadistas y hombres pensadores que novelistas y poetas.

(2) Esta atroz impostura la habrá sacado sin duda Mr. de Chateaubriand de alguna de las muchas especies absurdas que contiene un peñoncillo harto conocido por su innuendo título y por sus monstruosas mentiras. ¿Y qué puede esperar la Francia de un hombre que funda sus raciocinios en semejantes datos? Esto es verdaderamente forjar novelas, pero de tan mala especie, que no podrán menos de convertirse en historias bien funestas.

(3) En este paralelo de la regeneracion española con la espantosa revolucion francesa es donde mas brilla el talento inventivo del señor Chateaubriand. Solo la cabeza de un *ultra novelista* puede ser capaz de inventar tantas mentiras y de concebir tales desatinos. ¿En qué copiamos servilmente los españoles la revolucion francesa? ¿Ha habido en España dias tan infaustos, tan horrorosos y sangrientos como el 5 y 6 de Octubre, el 10 de Agosto, los dias 2 y 3 de Setiembre, y otros muchos que cubrieron á la Francia de luto, é hicieron estremecer á la Europa? ¿Hay entre nosotros cadavros permanentes, donde corran arroyos de sangre y se degüellen diariamente los mas ilustres ciudadanos? ¿Hay tribunales revolucionarios que sentencien por capricho, y hagan alarde de imponer siempre la pena de muerte, y se burlen de las infelices victimas deseadas al sacrificio? ¿Hay fusiladas, metralladas, sumersiones (nuyades), y todas las demas barbaridades que afearon la revolucion francesa? La Nacion española tiene admirado al un verso por su moderacion; ¿y un ministro francés se atreve á acusarla por sus excesos revolucionarios? ¿Hasta que punto obedece á los hombres el espíritu de partido? ¿Cuan incapaz de razon es un *ultra francés*!

da de este Monarca; pero la Inglaterra salvó á Luis XVI por haber diferido el declararse? La intervencion que evita el mal, ¿no es mas útil que la que lo venga?»

El Sr. ministro pasó despues á exponer los inconvenientes y perjuicios que se seguian al comercio francés del estado actual de agitacion en que se halla la España; y dijo que el Gobierno sería culpado si tolerase semejantes perjuicios; que no había que esperar que cesase la guerra civil para dejar un campo libre al comercio, porque en España ninguna cosa se acababa por sí misma, ni las pasiones ni las virtudes.

« Nuestros cónsules (prosiguió), amenazados en sus personas; nuestros buques expelidos de los puertos de España, y nuestro territorio violado tres veces; ¿no son intereses esenciales comprometidos? Un Sr. diputado ha creido que solo se trataba del valleico de Andorra, reconocido por pais neutral en los tratados, y efectivamente los soldados de Mina han recorrido este valle; pero no se ha respetado nuestro suelo y se ha violado el territorio francés. ¿Y cómo, y para qué? Para ir á degollar algunos infelices heridos del ejército realista, que creian poder morir en paz en el pais vecino y como á la sombra de nuestra generosa patria. Nuestros labradores han oido sus lamentos, y han benedecido en sus cabañas al Rey, á quien deben la felicidad de estar libres de las revoluciones (4).»

En seguida habló el ministro de la necesidad que había tenido el Gobierno francés de establecer un ejército de observacion, y apoyó la justicia de esta medida con el testimonio de una nota que el duque de Wellington presentó al congreso de Verona. Luego habló del contagio moral, y dijo que era la cosa mas terrible y que mas comprometía los intereses de la Francia, porque los revolucionarios de España estaban en correspondencia con los revolucionarios franceses. Despues trató de las relaciones políticas entre ambas naciones, y manifestó cuan perjudicial era para la Francia que la España por la forma de su Gobierno contrajese alianzas, que no podían menos de debilitar las fuerzas de la monarquía francesa.

« Antes de la revolucion (dijo) la Francia no tenia mas que una frontera que defender, pues estaba guardada por el Mediterráneo al mediodia, por la España al occidente, por el Océano al norte, y por la Suiza al oriente; solo quedaba entre el norte y el oriente una línea bastante corta, erizada de plazas fuertes, á la cual podíamos enviar todos nuestros soldados; pero si varia este orden de cosas, y tenéis que cuidar de vuestras fronteras occidentales, igualmente tendreis que dividir vuestras fuerzas para hacer frente al norte. Esta clase de esfuerzos apura los Estados, y de esta situacion podrian resultar las mayores desgracias. Sí, señores, las mayores desgracias, pues tengo motivos para hablar así. La experiencia nos enseña; ¿por donde pasaron los ejércitos que invadieron nuestro territorio? Por la Suiza y por la España, por la Suiza y por la España, á las cuales había separado de nuestra alianza la falsa política de un hombre y su insensata ambicion.

« Políticos de vista corta, no creamos que no nos importan nada las innovaciones de España, y no expongamos por un efecto de este yerro la independencia de nuestra posteridad. (Se continuará.)

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Zaragoza 6 de Marzo.

Entre cuatro y cinco de tarde ha entrado en esta capital el Excelentísimo Sr. D. Francisco Ballesteros: las salvas de artillería han anunciado su llegada, y un júbilo extraordinario se ha apoderado en un instante de los pechos de todos sus habitantes. Un repique general de campanas al romper las salvas ha dado á entender que Zaragoza abrigaba ya en sus muros al héroe aragonés. Las tropas y milicias de todas armas formadas desde la puerta del Carmen hasta la de Sta. Engracia le han recibido con aquel entusiasmo que les caracteriza de defensores los mas acérrimos de las libertades patrias: un concurso el mas numeroso ha inundado los paseos y las calles, disputándose todos á porfia el tributarle las muestras del mayor agradecimiento. Las coladuras pendientes de los balcones hacian mas vistosa la carrera, y lagrimas de ternura se veian derramar á todas las clases.

(4) Todo esto es un verdadero pavo de novela: esos labradores que hoy bendicen al Rey porque los ha libertado de las revoluciones hablarán muy de otra manera cuando oyan que sus hijos han muerto en la guerra de España, y que yacen en sus campos siendo pasto de animales carnívoros. ¿Y esto por qué? Porque se le ha antoñado á Mr. de Chateaubriand y á otros de su misma estirpe que los franceses van á á degollar á sus vecinos y amigos, porque quieren estos arreglar su casa sin consultarlo primero con aquellos vecinos.

Avila 8 de Marzo.

Esta diputación provincial se ocupa incesantemente del examen de los expedientes de sorteo para el reemplazo del ejército decretado por las Cortes en 8 de Febrero último, y en oír de agravios á los sorteados; quedando en caja en este día por cuenta del cupo de la provincia 135. Muy en breve tendrá la diputación el gusto de anunciar que está concluido el vestuario para los 301 hombres del cupo.

Madrid Miércoles 12 de Marzo.

» El Rey continúa en cama con la misma hinchazon y dolor en los tobillos. La Reina sigue aliviada. SS. AA. estan sin novedad.»

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CAIDRON.

Sesion del dia 12.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del Sr. secretario de Gracia y Justicia, participando que el Rey continuaba guardando cama con los tobillos hinchados, y S. M. la Reina continuaba en el mismo estado.

Se mandaron pasar á la comision segunda de Hacienda, un expediente informado por el Sr. secretario del mismo Despacho, relativo á la solicitud del miliciano voluntario de Madrid D. Julian Tomas de Medina, á fin de que se le habilite para obtener algun destino: otro tambien informado por el Gobierno relativo á la solicitud del presbítero secularizado D. Pedro Martin, para que se le aumente la pensión que disfruta; otro acerca de la solicitud de D. Pedro Garcia para que se le satisfaga lo que se le debe por los suministros que hizo en la guerra pasada á las tropas de Badajoz; y otro relativo á la solicitud de las hijas del difunto general D. Francisco Grandellac para que se les continúe el pago de una pensión que se les concedió para cuando muriese su madre Doña María del Rosario Reinoso.

A la de Legislacion una exposicion de D. Pedro Grandi, emigrado piamontes, solicitando carta de naturaleza.

A la de Visita del Crédito público la propuesta hecha por la junta directiva de dicho establecimiento para proveer la vacante que resulta por la renuncia de D. Antonio Diaz del Moral.

A la Eclesiástica una exposicion de D. Juan Canals, apoderado de la villa de Reus, sobre el destino que debe darse á un edificio que los jesuitas de Tarragona poseian en aquella villa.

A la de Biblioteca se pasaron los inventarios de los cuadros y libros pertenecientes á los conventos y monasterios suprimidos en las provincias de Madrid, Avila, Búrgos y Coruña.

A la de Premios una consulta del Gobierno sobre los concedidos á los individuos del ejército nacional de S. Fernando.

A la de Guerra una exposicion del ayuntamiento de Ceuta, solicitando se exima á aquella poblacion del contingente para el reemplazo del ejército.

Se concedió licencia á D. Josef Joaquin Velasco para jurar su plaza de juez de primera instancia en el punto donde reside en vez de la audiencia de Cáceres.

A la comision de Instruccion pública se pasó una exposicion de la direccion general de estudios, sobre las arbitrios que cree convenientes para establecer la ensenanza mutua.

Las Cortes oyeron con agrado y mandaron insertar en el diario la felicitacion que dirigian varios ciudadanos de Maimon por las sesiones de 9 y 11 de Enero último. La misma resolucion recayó sobre otra exposicion del director interino de contribuciones directas de la provincia de Soria y oficiales empleados en la misma direccion, con igual objeto.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de Guerra sobre el reglamento de cirugía del cuerpo de sanidad militar. Se declaró haber lugar á votar en la totalidad.

Se aprobaron los artículos siguientes:

Art. 1.º „El número y clases de los individuos que han de componer este cuerpo será en la forma siguiente: Un primer cirujano é igual número de cirujanos mayores y consultores que el de médicos designados en el art. 3.º del reglamento de medicina del cuerpo de sanidad militar aprobado por las Cortes, los que tendrán su residencia ordinaria en los puntos expresados en el mismo artículo.

Art. 2.º „El número de primeros y segundos ayudantes será el preciso á llenar el servicio en la forma siguiente: Un ayudante por cada batallion de infantería, artillería y zapadores, otro por cada escuadron de artillería, y otro por cada dos escuadrones de regimiento de caballería, debiendo ser la mitad de su total número de la clase de primeros ayudantes, y la otra mitad de segundos, distribuidos en los términos que el Gobierno crea mas conveniente.

Art. 3.º „Debiendo los cirujanos de los cuerpos auxiliarse en caso necesario, tanto en paz como en guerra, el servicio de hospitales militares, en los puntos de su accidental residencia, se reducirá y distribuirá número de ayudantes primeros y segundos de hospitales en la forma siguiente, sin perjuicio de que pueda el Gobierno trasladarlos á otros puntos en que fueren necesarios.

Búrgos.....	I.....	I.....
Santander.....	I.....	I.....
Santoña.....	I.....	I.....
Pamplona.....	I.....	I.....
S. Sebastian.....	I.....	I.....
Zaragoza.....	I.....	I.....
Barcelona.....	2.....	I.....
Figueras.....	I.....	I.....
Tarragona.....	I.....	I.....
Valencia.....	I.....	I.....
Alicante.....	I.....	I.....
Cartagena.....	I.....	I.....
Granada.....	I.....	I.....
Málaga.....	I.....	I.....
Melilla.....	I.....	I.....
Alhucemas.....	I.....	I.....
Peñon.....	I.....	I.....
Sevilla.....	I.....	I.....
Ceuta.....	I.....	I.....
Cádiz.....	I.....	I.....
Algeciras.....	I.....	I.....
Badajoz.....	I.....	I.....
Palma.....	I.....	I.....
Mahon.....	I.....	I.....
Sta. Cruz de Tenerife..	I.....	I.....
.....28.....	I.....	I.....

Art. 4.º „Para la nueva organizacion de este cuerpo propondrá el primer cirujano al Gobierno los facultativos que han de hacer el servicio de hospitales entre los que sirven en la actualidad, disfrutan pensiones del erario, ó las han cedido; y para el de los regimientos hará la propuesta, teniendo presentes las mismas consideraciones, y en la forma prevenida en la ordenanza general del ejército, publicado por esta sola vez el Gobierno nombrar hasta la cuarta parte de todas las clases entre los cirujanos, que aunque no hayan servido, sean acreedores por sus talentos y mérito sobresaliente.

CAPITULO II.

Art. 5.º „Para los ascensos en este cuerpo, calificación de hojas de servicio y propuestas se observará lo prevenido para los facultativos del cuerpo de medicina militar en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del cap. II de su reglamento, y lo prevenido en las ordenanzas del ejército.

Art. 6.º „La oposicion consistirá en tres actos públicos, que se tendrán en tres distintos dias, el 1.º relativo á los diferentes ramos de la cirugía teórica; el 2.º á la práctica de esta facultad; y el 3.º en un acto práctico de cirugía escogido en las enfermerías militares.

Art. 7.º „Una junta, compuesta del primer cirujano, cirujano mayor y consultor empleados en el primer distrito militar, y de que será secretario un primer ayudante del cuerpo, juzgará el mérito de los opositores, y fijará la censura de cada uno de ellos, que extenderá el secretario, y firmará con los tres examinadores, entregando una copia autorizada al primer cirujano, para que haga esta la propuesta al Gobierno y gefes del regimiento por el orden que resulte de ella.

Art. 8.º „Esta junta propondrá al Gobierno para su aprobacion el pormenor y formalidades con que han de verificarse los actos de oposicion, los que presidirá siempre sin voto el gefe del estado mayor general, ó quien este delegue.

Art. 9.º „Esta misma junta propondrá al Gobierno cuando considere oportuno que la oposicion se verifique en otro punto que no sea la capital del primer distrito, los facultativos militares que han de ser examinadores y demas necesario al efecto.

Art. 10.º „La misma junta cuidará de ordenar los trabajos científicos propios de su facultad de todos los individuos de este cuerpo, y que les remitan con puntualidad y exactitud los estados necrológicos, y de alta y baja y existencia de enfermos de cirugía de los hospitales militares.

CAPITULO III.

Art. 11. Los cirujanos de regimiento, ademas de las obligaciones designadas en el cap. 19 de las ordenanzas del ejército, tendrán las de hacer el servicio en los hospitales del punto de su accidental residencia, y en campaña en las divisiones, brigadas, hospitales y demas puntos donde lo crean necesario sus gefes, facultativos y militares, ateniéndose al pormenor del servicio que exprese el reglamento de hospitales militares, cuando lo hagan en estos establecimientos.

Art. 12. „Los segundos ayudantes de hospitales tendrán en sus respectivos departamentos, para con los enfermos de cirugía y gefes de su cuerpo, las obligaciones que se expresan para los segundos de medicina en los arts. 25, 26, 27, 28 y 29 del cap. 4.º de su reglamento, y las que determine el de hospitales militares.

Art. 13. „Los primeros ayudantes estarán en lo relativo á la cura y asistencia de los enfermos de cirugía y para con sus subalternos y gefes á lo prevenido en los arts. 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del mismo capítulo, y á lo que previniere el reglamento de hospitales.

Art. 14. „En los mismos términos se atenderán los consultores de cirugía en lo relativo á su facultad á lo que se previene á los de medicina en los arts. 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del mismo capítulo.

Art. 15. „Los cirujanos mayores tendrán igualmente respecto de su profesion y súbditos las obligaciones que precijan á los médicos mayores los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de dicho capítulo, sien-

Hospitales. Primeros ayudantes. Idem segundos.

Madrid.....	2.....	2.....
Coruña.....	1.....	1.....
Ferrol.....	1.....	1.....
Valladolid.....	1.....	1.....
Ciudad-Rodrigo.....	1.....	1.....

do además de su cargo arreglar el servicio de brigadas de cirugía y hospitales de sangre según lo crea más conveniente. El primer cirujano reunirá en su facultad y para con sus subalternos las atribuciones y obligaciones que señalan al primer médico de los ejércitos los artículos 49, 50, 51, 52, 53 y 54 del mismo capítulo y reglamento.

CAPÍTULO IV.

Art. 16. « Los sueldos, premios, consideraciones, uniforme y divisas que deberán usar estos facultativos serán los acordados á los del cuerpo de medicina militar en los arts. 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del cap. 5.º del reglamento de medicina aprobado, con solo la diferencia de que el cuello, vueltas y barras de la casaca serán color de grana, y la cifra C. M.

CAPÍTULO V.

Art. 17. « Para los batallones de milicia activa se destinarán en tiempo de campaña los cirujanos provisionales que estime necesarios el Gobierno, á propuesta del primer cirujano del ejército, los que disfrutarán mientras hagan el servicio del sueldo y consideraciones de la clase de segundos ayudantes del cuerpo, y lo que prescribe el art. 60 del cap. 5.º del reglamento de medicina militar.»

A consecuencia de algunas observaciones hechas por el Sr. Pedralvez, la comisión retiró este artículo para redactarlo de nuevo.

Art. 18. « El reglamento de hospitales determinará el número necesario de practicantes para cubrir el servicio de estos establecimientos, continuando entre tanto en la forma en que se hallan en el día.» Aprobado.

Se mandaron pasar á la comisión dos adiciones del Sr. Pedralvez á los arts. 14 y 17 de este proyecto.

La comisión de Hacienda, en vista del proyecto presentado por el ciudadano D. Vicente Bertran de Lis para poner en la mar el mayor número posible de buques con la mayor celeridad; empezar también con la misma las obras de canales, principalmente el de Castilla y el de riego y navegación de Urgel; facilitar á los pueblos el numerario que necesitan para obras de utilidad pública; poner en la caja de tesorería nacional 50 millones de rs., y otras varias medidas, como la del establecimiento de compañías de seguros de los caminos, todo sin gravamen del erario y sin aumentar las contribuciones, era de opinión que debía desecharse dicho proyecto por no expresarse en él los medios de llevarlo á cabo en la parte pecuniaria, y porque en todo caso debían acudir los proyectistas de obras públicas al Gobierno para tratar de los medios que se debiesen adoptar á fin de llevarlos á efecto.

El Sr. Salvá manifestó que deseaba que la comisión hablase con alguna más extensión sobre este proyecto, pues no parecía conveniente que por un dictamen tan sencillo se desechase una propuesta de esta naturaleza.

El Sr. Ferrer (D. Joaquin) contestó, entre otras cosas, que desde la regeneración del sistema no se había presentado un proyecto tan seductor como el de que se trataba, pues que á la verdad contenía proposiciones que parecían dar los mejores resultados para la Nación; pero que la comisión, por más que había analizado el proyecto, no encontraba más que tomar dinero de la Nación, la cual á la verdad no lo tenía, para invertirlo en sí misma. Que las intenciones del preopinante serian sin duda magnánimas; pero que de ningún modo podía admitirse su proyecto. Por último manifestó el orador que lo que faltaba en España eran capitales, con los cuales se harían multitud de obras de pública utilidad, que la llevarían á igual grado de riqueza que á las primeras naciones de Europa.

El Sr. Adán manifestó que el ciudadano D. Vicente Bertran de Lis no había consentido últimamente en dar las aclaraciones que el Gobierno necesitaba sobre sus proposiciones, las cuales no había considerado convenientes el mismo Gobierno. Que la clave del proyecto no era más que sacar dinero á la Nación para socorrerse á sí misma; y por lo tanto, que aunque el zelo del ciudadano Bertran de Lis fuese muy laudable, debía aprobarse el dictamen de la comisión.

A petición del Sr. Navarro Tejero se leyeron las proposiciones hechas por D. Vicente Bertran de Lis.

El Sr. Salvá: Al tomar la palabra en contra del dictamen de la comisión no es mi ánimo examinar si son plausibles los cinco puntos que abraza el proyecto de que se trata, sino solo exponer que me parece, y procederíamos con mucha ligereza en aprobar el dictamen, cuando se repite en varias partes del proyecto que todo se ha de hacer sin aumentar las contribuciones ni gravar al erario público; por consiguiente creo que la comisión antes de dar su dictamen debiera haber oído á este interesado para que expusiese su proyecto conforme se hizo con el coronel Castillo, á pesar de ser aquel proyecto más vago, y así es mi opinión que se debe desear el dictamen.

El Sr. Canga: Ha citado el Sr. preopinante lo que se había hecho respecto del coronel Castillo. Las Cortes desearon su proyecto con harto sentimiento de haber perdido un tiempo precioso en aquel asunto; pero para convencer de la inutilidad del que se trata, bastará leer el proyecto de contrata del ciudadano D. Vicente Bertran de Lis hecha en el mes de Agosto. (El orador leyó dicha contrata, é igualmente una exposición hecha al Gobierno por el interesado, contestando á una invitación del mismo, para que empezase á hacer algunos ensayos, y en la cual manifestaba que por tener sus fondos en París no podía acceder á los deseos del Gobierno; y concluyó diciendo que puesto que D. Vicente Bertran de Lis había hecho esta manifestación no había que hacer más que archivar el proyecto.)

El Sr. Isturiz manifestó que puesto que la comisión había acelerado ya este asunto no había nada que decir sobre el particular, siendo una última que se estuviese perdiendo el tiempo con un proyecto reducido

á pedir al Gobierno inscripciones para administrárselas por sí el interesado, y proyectó que no tenía más que la celebridad que su autor había querido darle; siendo lo más extraño que algunas personas y periodistas apoyen y hablen de un proyecto tan insensato, con el que se había embaucado por tanto tiempo; y por lo mismo que las Cortes no han debido ocuparse de este asunto.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y quedó aprobado el dictamen de la comisión.

Se aprobó el dictamen de la comisión, la cual, en vista del expediente promovido acerca de las pensiones que habían de darse á las dos hijas huérfanas del sargento mayor D. Vicente Plaza, muerto en un cadalso por su adhesión al sistema constitucional, opinaba que se autorizase al Gobierno para que señale á estas huérfanas, dignas del amparo de la Nación, la pensión que estime conveniente.

La misma comisión, en vista de la exposición del intendente de las islas Canarias, para que el decreto de 9 de Noviembre de 1820 sobre suministros no fuese extensivo á aquellas islas, opinaba que debía accederse á esta solicitud por las razones que se alegaban. Aprobado.

La misma comisión de Hacienda, habiendo examinado la solicitud del duque de Frias sobre la liquidación de varios documentos, era de opinión que se admitiesen al interesado para el efecto de la liquidación las certificaciones que se proponen, sin perjuicio de presentar los documentos originales. Aprobado.

La misma comisión, en vista de la consulta del intendente de esta provincia en virtud de las proposiciones que hizo el ciudadano D. Josef Selles, comandante de la partida destinada á perseguir el contrabando, opinaba que se remitiese al Gobierno este expediente para que de su dictamen con arreglo á la Constitución y á los decretos de las Cortes, manifestándole la estrañeza de que exista en Madrid esta plaga del contrabando contra lo prevenido en las leyes.

Se mandó quedar este dictamen sobre la mesa.

La misma comisión, en vista de la exposición de la diputación provincial de Madrid, para que el cupo de las contribuciones señaladas á esta provincia se regulasen por el segundo reparto del año 17, y no por el primero, era de opinión, conformándose en todo con el parecer del Gobierno, que debía accederse á esta solicitud. Aprobado.

Se aprobó el dictamen de la comisión del Crédito público, la cual en vista de la exposición de la junta nacional de este establecimiento acerca de la cantidad á que ascienden las pensiones que tienen contra sí las encomiendas de las órdenes militares y la imposibilidad de satisfacerlas, opinaba que debía suspenderse la resolución de este expediente hasta el arreglo definitivo del Crédito público.

La comisión de Hacienda, en vista de la instancia de Manuel Rodríguez, vecino de Salamanca, y familiar que fue del colegio de Alcántara por espacio de 50 años, para que se le concediese una pensión, opinaba que podía señalársela de cien ducados anuales. Aprobado.

Se leyó un oficio del Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia, remitiendo un papel comprensivo de los pareceres de los profesores de la ciencia de curar D. Juan Manuel Aréjula, D. Eugenio Arrieta, D. Antonio Hernández Morejon, D. Vicente Soriano; y el de los tres profesores de cámara D. Hilarío Torres, D. Agustín Frutos y D. Josef María Turlan, acerca del estado actual de la salud de S. M.

El Sr. secretario Soriano dijo: El papel que acompaña el Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia es un papel simple, sin saberse á solicitud de qué persona se ha dado, que leído á la letra dice así:

Le leyó en efecto, y cuyo extracto es el siguiente:

El profesor Aréjula decía que contemplaba á S. M. todavía con un acceso de gota, pero en el grado más inferior que esta puede tener; y que como este afecto es más raro en los países calientes que en los fríos, era de parecer, como médico, que el ejercicio del camino, el ver objetos que distraen la imaginación, y el trasladarse á país más templado no trastornarían la salud de S. M.; y aunque no sabía el resultado si S. M. quedaba en la corte ó saliese de ella, era muy probable que la salida, como había dicho, no tuviese malos resultados, aunque sería mejor que estuviese S. M. enteramente sano.

El profesor Arrieta decía que por las observaciones que había hecho de la enfermedad de S. M. opinaba que dentro de pocos días, por un orden regular, podrá el Rey ponerse en camino sin salir responsable ni de buenos ni de malos resultados.

El profesor Morejon decía que el Rey estaba padeciendo un ataque de gota, que por su larga duración, y por los síntomas que la caracterizan podrá mejorarse en algunos días; por lo cual opinaba que hasta que se termine sería exponer á S. M. á dolores crueles en ponerle en una larga marcha, por lo que no respondía de cualesquiera retroceso; pero que luego que se termine el ataque creía que el ejercicio del viaje á jornadas regulares no solo no perjudicaría la salud de S. M., sino que podría serle útil si el calor del verano no fuese tan excesivo en Sevilla.

El profesor Soriano opinaba, que visto el estado de la salud de S. M. no debía ponerse en camino, ni menos responder de sus resultados hasta que se termine enteramente el ataque de gota, en cuyo caso podrá convenirle el ejercicio.

Los tres profesores de Cámara de S. M. Torres, Frutos y Turlan informaban que estando el ataque de gota de S. M. en el último estado de su próxima resolución, eran de opinión que no debía ponerse en camino, y que caso que esto se verificase no respondían de los resultados.

Se leyó una proposición del Sr. Galiano, reducida á pedir á las Cortes que las certificaciones que se acababan de leer comunicadas por el Gobierno de S. M. á las mismas pasasen desde luego á una comisión

especial, á fin de que informe sobre los medios de facilitar la traslación ya acordada, de un modo compatible con la preciosa salud del Rey y la consideración de la importancia de conservar á salvo la monarquía constitucional, y que esta comisión dé su informe en el día de mañana, debiendo estar presente el ministerio para su discusión.

En seguida tomó la palabra el Sr. Galiano como autor de la proposición, y dijo: Creo que á ninguno de mis compañeros se le oculta el motivo que me ha obligado á hacer esta proposición, el cual se aclarará en la discusión de mañana; entre tanto ruego encarecidamente á mis compañeros se sirvan aprobarla, no perdiendo de vista la importancia de esta discusión; y asimismo el que si la conservación de la sagrada persona del Rey es una de las cosas mas preciosas que podemos desear, no lo es menos la conservación de la monarquía constitucional. Quedó aprobada la proposición.

La comisión de Comercio, en vista de la proposición del Sr. Cuevas para que se establezcan en el puerto de la Havana varios derechos, que tengan relacion con los establecidos en 1778, opinaba que pueden pedirse al Gobierno con urgencia los documentos necesarios sobre el particular. Aprobado.

A la comisión de Hacienda se mandó pasar una exposicion de Doña Isabel Paredes, pidiendo la continuacion de la viudedad que la fue concedida anteriormente.

La comisión de Visita del Crédito público, en vista del expediente formado con motivo de las cantidades que el Gobierno había sacado del depósito de reemplazos, y resultando de él que la junta del Crédito público no había omitido medio para que el Gobierno sea reintegrado, era de opinion que se diga al Gobierno haga el reintegro de las cantidades que hubiese percibido pertenecientes á dicho fondo de reemplazos.

Se procedió á la segunda lectura del código de procedimientos. Suspendida esta, se nombró para componer la comisión que ha de entender en la proposición del Sr. Galiano á los Sres. Valdés (D. Cayetano), Galiano, Pedralvez, Lopez del Baño, Alix, Montecinos, Seoane, Lagasca y Salvá.

El Sr. presidente anunció que mañana se discutirán varios expedientes, y continuará la segunda lectura del código de procedimientos, y levantó la sesión á las tres menos cuarto.

Han llegado periódicos de Zaragoza, que alcanzan hasta el 8 inclusive, cuyas mas importantes noticias publicamos arriba. Igualmente se han recibidos de Cádiz y otros puntos de Andalucía, no conteniendo los primeros mas que una orden del día de la milicia nacional local para que ningún miliciano use de divisas que no esten en la ordenanza, y una allocucion muy larga del gefe superior político, exhortando á la union y á la tranquilidad.

ARTICULO DE OFICIO.

El Gobierno ha recibido los partes siguientes.

* Comandancia general del 5.º distrito militar.—Excmo. Sr.: El cabecilla Zumalacarrégui por medio de una marcha rápida ocupó el pueblo de Albaurreda, en Navarra, con la facción, y el 1.º del corriente se le incorporó la llamada junta gubernativa de aquel reino. El coronel D. Fermín Salcedo, venciendo las dificultades que ofrece la estación, por otra no menos precipitada que hizo por entre cerros escarpados y sobre media vara de nieve, se encontró con la columna de su mando á las inmediaciones del pueblo en la madrugada del 2; y cuando subdividia su fuerza con el fin de circunvalarlo y esperar la luz en posición para darle un ataque vigoroso y simultáneo, un incidente extraordinario vino por desgracia á descubrir su bien meditado proyecto. En efecto media docena de facciosos que desde Albaurreda marchaban por el camino de Ochagavía tropezaron con una de las secciones nacionales, y disparando algunos tiros alarmaron el grueso de la facción, y la pusieron en fuga. Salcedo, que vió malograda su combinación por este encuentro sensible, pensó en sacar algún fruto de la fatiga y constancia de sus tropas; y seguro de que los bandidos huirían con el favor de la noche, se precipitó sobre el pueblo; mató á tres, y aprisionó once, entre los cuales se cuenta el famoso Armengol, uno de los asesinos del desgraciado Cruchaga, cuya sangre criminal vendrá á regar el árbol de la libertad que ha insultado, y acallará los males de aquel patriota esclarecido. También han quedado en poder de las tropas nacionales algunos equipages, la oficina del que denominan segundo batallón de Navarra, y el archivo que depositaba la correspondencia del caduco Eguía con la farsante junta gubernativa. La columna de Salcedo, cuyos sufrimientos la hacen bien digna de la gratitud nacional, continúa la persecución con constancia y entusiasmo. Pamplona tenía el 3 en sus almacenes 294 bombas de las que había en Orbaiceta, y el 5 se aumentarían hasta 1594. De S. Sebastian está marchando para aquella un convoy de porción de efectos de guerra bien escoltado. El general se encuentra en S. Sebastian, y no ocurre otra novedad que participar á V. E., á quien Dios guarde muchos años. Vitoria 7 de Marzo de 1823.—Excmo. Sr. Gregorio Piquero Argüelles.—Excmo. Sr. ministro de la Guerra."

Columna volante del primer distrito militar.—Con esta fecha digo al Excmo. Sr. comandante general del primer distrito lo que sigue:—Excmo. Sr.—Siempre pensé sacar un gran partido del movimiento que mandé ejecutar á una mitad de Sagunto por la orilla izquierda del Tajo; y en efecto he recibido un oficio fecha de ayer en Tendilla del jefe del regimiento de Sagunto D. Ignacio de C. Inchilla, por el que veo que este oficial ha correspondido dignamente á las esperanzas que

tenia de su zelo y actividad. Despues de reconocer antes de ayer varios pueblos, y haber remitido 7 prisioneros y un caballo, supe que 20 lanceros y 60 infantes, mandados por el sobrino de Bessieres, marchaban sobre el puente de Auñón. Salíó al amanecer del día de ayer, y á pesar de lo malo del terreno, y llevarle dos leguas de ventaja, dió alcance á 5 de ellos en Auñón, y dejando un cabo y dos soldados para su custodia, siguió el alcance del grueso, que logró avistar en un monte cerca de Alhóndiga: fue tan grande el terror de los malvados al ver sobre sí los sables de nuestros soldados, que no pudiendo resistir la carga que estos les dieron, se pusieron en fuga, logrando escapar á uña de caballo; pero dejando en nuestro poder 40 prisioneros, un preso, un herido, 2 caballos, y las armas y efectos de que iban cargados.

"Tengo la satisfacción de comunicar á V. E. este feliz suceso sin la menor desgracia por nuestra parte, para que se sirva elevarlo á conocimiento del Gobierno, recomendándole al mismo tiempo este bizarro oficial, que nada me ha dejado que desear por su exactitud en cumplir las instrucciones que le había dado, y su intrepidez manifestada ya en distintas ocasiones.—En este mismo momento llega este oficial, el que despues de haber pasado la noche en Tendilla con el mayor cuidado por los avisos que tuvo de reunirse en sus inmediaciones algunos facciosos, parte de los dispersos en las acciones anteriores, y otras de algunas partidas pequeñas que antes de la acción de Trillo había enviado Bessieres para recoger mozos, salió en esta mañana para esta capital conduciendo sus 40 prisioneros, y á las siete y media de la mañana, á media legua de Tendilla, le salieron al encuentro con el objeto de quitárselos 30 lanceros, y de 50 á 60 infantes, mandados por el sobrino de Bessieres y un tal García, quienes para sorprenderlo é imponerle se presentaron en batalla á la izquierda del camino, dejando á retaguardia dos lanceros en lo mas alto de un cerro, como para persuadirle que aun tenían mas fuerza: á pesar de tener solo 24 hombres dejó con los prisioneros un cabo y dos soldados, y con los restantes, despreciando el fuego vivo de su infantería y las amenazas de sus lanceros, se arrojó sobre ellos al sable con una intrepidez sin igual, y les hizo pagar bien cara su osadía, matándoles 12, tres heridos, 22 prisioneros, y cogiéndoles 12 lanzas, 3 sables, 30 armas de fuego, 14 caballos y uno muerto, huyendo desfavorida la cañalla. Este oficial me recomienda particularmente al sargento segundo Domingo Cachazo. Mañana me pongo en marcha para esa capital, y en 12 días que ha durado mi expedición ha producido el casi total exterminio de la facción de Bessieres, cuya pérdida en cinco ocasiones distintas ha consistido en 40 muertos, 19 heridos, 125 prisioneros, 51 caballos, 29 lanzas, 243 armas de fuego de todas clases. Lo que comunico á V. S. para su satisfacción, siendo la mia el haber sido útil á esta provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Guadalajara 9 de Marzo de 1823.—Tomas Domínguez.—Sr. gefe político superior de la provincia de Guadalajara."

He dado cuenta al Rey de la exposicion de V. de 15 de Febrero último, en la que manifiesta con el mayor entusiasmo los sentimientos que ha producido en su corazón la energía y dignidad con que el Gobierno ha contestado á las notas diplomáticas de los Gabinetes extranjeros, y de la oferta que V. hace de contribuir durante la invasión con 10 rs. al año de los 50 que disfruta de sueldo; con 300 mas por cada 10 que entre tanto pueda tener de aumento; y en caso necesario con su persona y armas, que ha sabido manejar con honor durante la última guerra de la independencia; y enterado S. M. de un rasgo tan grande, noble y generoso, que expresa de una manera inequívoca el genio de los valientes que componen la Nación que tiene la gloria de gobernar, se ha servido admitir la oferta de V., mandando al mismo tiempo se le den directamente las gracias en su Real nombre, y que en la hoja de sus servicios se anote esta prueba de su patriotismo, anunciándolo ademas en la gaceta, sin perjuicio de que V. las reciba también por el conducto de sus gefes, para que á todos conste un desprendimiento y decision, tanto mas apreciable cuanto se halla V. rodeado de una dilatada familia, y con las armas en la mano como miliciano nacional voluntario de esa ciudad. De Real orden lo participo á V. para su inteligencia y satisfacción. Madrid 10 de Marzo de 1823.—Egea.—Sr. D. Agustín Callejo, oficial de la administración de Estancadas de la provincia de Soria.

Dirección general de papel sellado y penas de Cámara.

Se saca á pública subasta la venta del papel sellado sobrante de años anteriores; á saber: 80 resmas de un sello, y 1200 de dos. Los licitadores harán sus proposiciones al administrador de la fábrica sita en esta corte; en el concepto de que se ha de verificar el remate ante el mismo á los tres días siguientes al en que se inserte este anuncio en la gaceta, á las 11 de la mañana en la misma fábrica; y de que no ha de tener efecto hasta la aprobación de esta dirección. Las condiciones bajo las cuales se ha de verificar el remate se manifestarán en la administración de la citada fábrica.

A consulta del Consejo de Estado de 22 de Febrero último se ha servido S. M. nombrar para una ración de la Sta. iglesia catedral metropolitana de Cuba á D. Juan Perez Ocegüera.

Administración principal del correo de Madrid.

El correo de la Coruña que debió llegar ayer á esta corte ha sido interceptado en Piedra-Fita por unos 60 facciosos, habiéndose llevado mucha correspondencia y la mayor parte de los certificados.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.